

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., PARA EJECUTAR EL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS EN EL MUNICIPIO, CONFORME AL PRESENTE CONVENIO.

*Maria Rivas*

*Dr. B. Zumbido*

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, QUIEN INTERVIENE ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR LOS CC. ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ Y EL C.P. EZEQUIEL ÁNIMAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., REPRESENTADO POR LOS CC. JUAN PAULO ZAVALA TORRES, LIC. FRANCISCA ORTIZ BUENROSTRO, JESÚS RIVERA LÓPEZ, ING. JOSÉ MATILDE TOVAR LUCIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ MISMO CUANDO COMPARECEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE VENADO, CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA SEDARH":

I.1.- Que en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado, acordó que "LA SEDARH", celebre el presente convenio con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL".

I.3.- Que el C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 21, 25,

31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 4°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del reglamento interior de "LA SEDARH" y demás disposiciones aplicables.

I.4.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2009, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.5.- Que con fundamento en los artículos 3°, 5°, 6°, 9°, 10 y 24 del reglamento interior de "LA SEDARH", los CC. Ing. José Apolinar Llanes López y el C.P. Ezequiel Animas Salazar, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

I.6.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, "LA SEDARH", constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; elaborar, ejecutar y evaluar los programas estatales de desarrollo del Sector, así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector y fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.7.- Que entre sus funciones, se encuentra fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas, por lo que tiene interés en convenir la instrumentación del presente convenio con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural del Estado.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, ubicado en Kilómetro 8.5 de la Carretera San Luis Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana Km 1.5, C.P. 78430, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

## II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

II.1.- Que el municipio de Venado, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**II.2.-** Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente convenio y al efecto acreditan su personalidad:

El **C. Juan Paulo Zavala Torres**, Presidente Municipal Interino, nombrado en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Venado, S.L.P. de fecha 02 de Marzo de 2015 y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

La **Lic. Francisca Ortiz Buenrostro**, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de septiembre de 2012, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El **C. Jesús Rivera López**, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 01 del mes de octubre de 2012.

El **Ing. José Matilde Tovar Lucio**, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 01 del mes de octubre de 2012.

**II.3.-** Que en la Sesión Extraordinaria Décimo Octava de Cabildo efectuada por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", y celebrada el día 15 de abril del 2015, se autorizó su participación en el presente convenio, así como al **C. Juan Paulo Zavala Torres**, Presidente Municipal Interino, para convenir con "LA SEDARH".

**II.4.-** Que cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

**II.5.-** Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio Palacio Municipal, ubicado Plaza Juárez S/N, en Venado, S.L.P., C.P. 78920. RFC: MVS-630101-IRA, teléfono (486) 85 4 61 10.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un convenio de coordinación, para efectuar el programa de Construcción de bordos con fines de abrevadero en el municipio de Venado, S.L.P., conforme al presente instrumento legal.

*Juan P. Zavala T.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**III.2.-** Que para la firma del presente convenio, manifiestan los suscriptores tener plenamente acreditada y reconocida su personalidad y capacidad, con la que cada una comparece a la firma del presente instrumento jurídico, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente instrumento.

**III.3.-** Finalmente, en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 9°, 10° y 24° del reglamento interior de "LA SEDARH"; 1°, 3°, 5°, 31, 70, 75, 78, 81 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" expresan que es su voluntad suscribir el presente convenio de coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", convienen en celebrar el presente convenio para efectuar el Programa Construcción de bordos con fines de abrevadero en el municipio de Venado, S.L.P., conforme al presente instrumento legal.

**SEGUNDA.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:**

Para la realización del proyecto objeto del presente convenio se prevé una inversión total de: \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que será aportada conforme a la siguiente estructura financiera:

"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" aportará la cantidad de: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), provenientes del Fondo de Aportación al Fortalecimiento Municipal (FAFM) y/o FISM.

"LA SEDARH" aportará la maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, así como recursos económicos hasta por un monto de: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), provenientes de recurso estatal.

**TERCERA.-** Los recursos financieros que se compromete a aportar "LAS PARTES" serán ministrados al proyecto de la siguiente manera:

| <u>QUIEN MINISTRA</u>               | <u>CANTIDAD</u> | <u>FECHA</u> |
|-------------------------------------|-----------------|--------------|
| "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" | \$ 200,000.00   | marzo 2015   |
| "LA SEDARH"                         | \$ 200,000.00   | marzo 2015   |

Juan R. Zumbado, San Luis Potosí



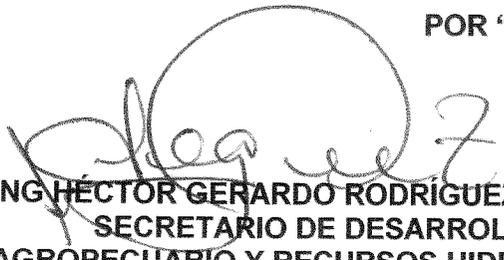




someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue el presente convenio y estando "LAS PARTES" de acuerdo con el contenido y alcance legal de todas las cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en Venado, S.L.P., el día 3 del mes de junio del año 2015. Va en 8 hojas impresas por el anverso.

POR "LA SEDARH":

  
ING. HÉCTOR GERARDO RODRIGUEZ CASTRO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS

  
ING. JOSE APOLINAR LLANES LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HIDRÁULICOS

  
C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"

  
C. JUAN PAULO ZAVALA TORRES  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

  
LIC. FRANCISCA ORTIZ BUENOSTRO  
SINDICO MUNICIPAL

  
C. JESUS RIVERA LÓPEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
SECRETARIA GENERAL

  
ING. JOSÉ MATILDE TOVAR LUCIO  
TESORERO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2012-2015  
VENADO, SLP